

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0556-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 30 Ley General de Educación, en materia de formación integral de ciudadanía y valores para la transformación social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Emilio Manzanilla Téllez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	29 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	1 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Educación.

II.- SINOPSIS

Contemplar que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, contendrán, el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial y la formación de Conciencia y Ciudadanía, la cual tendrá por objeto impartir a las y los educandos el conocimiento integral de sus derechos y obligaciones constitucionales y políticos, promover el desarrollo del pensamiento crítico, la ética pública, así como fomentar la colaboración, la solidaridad, la empatía y el trabajo en equipo como instrumentos para la transformación

social, impulsando al mismo tiempo una visión humanista y de corresponsabilidad orientada al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo comunitario y nacional

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXXII del artículo 73 en relación con la fracción VIII, del artículo 3º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE CIUDADANÍA Y VALORES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: I. a XXIII. ... No tiene correlativo No tiene correlativo	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIV y se adiciona una nueva fracción XXV, pasando la actual fracción XXV a ser fracción XXVI, todas del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: I; a XXIII; ... XXIV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial; XXV. La formación de Conciencia y Ciudadanía, la cual tendrá por objeto impartir a las y los educandos el conocimiento integral de sus derechos y obligaciones constitucionales y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

XXV. ...

políticos, promover el desarrollo del pensamiento crítico, la ética pública, así como fomentar la colaboración, la solidaridad, la empatía y el trabajo en equipo como instrumentos para la transformación social, impulsando al mismo tiempo una visión humanista y de corresponsabilidad orientada al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo comunitario y nacional, y

XXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente secreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Juan Carlos Sánchez Vargas.